Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

DECRETO Nº: 4650 /

VILCUN, 06 OCT. 2023 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto Supremo N°5 de 2021 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. El Decreto N°5800 de fecha 29/12/2022 y Resolución Exenta N°19738 del 29/11/2022, que Aprueba la propuesta de dotación de personal de Atención Primaria Municipal para el año 2022 de la Municipalidad de Vilcún.
5. El Decreto N°915 de fecha 04.03.2022, que Modifica subrogancia y asignación de funciones para cargos directivos y jefaturas de la municipalidad en caso de no contar con titular de los cargos respectivos.
6. El Oficio N°753 de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Municipalidad de Vilcún, mediante el cual remite al Servicio de Salud Araucanía Sur, Informe anual año 2023, de acuerdo a los establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 5 de 2021.
7. Que la Municipalidad de Vilcún cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.
8. Las facultades contempladas en la Ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Art. 14 Ley 19.378, que establece que el personal podrá ser contratado a plazo fijo e indefinido, y que el número de horas contratadas a través de la modalidad de plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Qué la Ley 21.308, establece que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley Nº19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
3. Qué el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, señala pormenorizadamente qué es lo que debe contener la resolución que llama a concurso interno.
4. Que la dotación comunal de salud aprobada para el año 2023 por el Servicio de Salud Araucanía Sur, es 10.010 horas, en total, excluyendo cargos directivos, tales como direcciones de CESFAM y DSM, según lo indicado en el art. N° 5 del Reglamento de la Ley 21.308.
5. Qué las horas de la dotación por categoría, sin incluir cargos directivos y que acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno, se detalla en tabla "Brecha por Categoría Concurso Interno", adjunta.

Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

DECRETO:

1. LLÁMESE a CONCURSO INTERNO para proveer las siguientes horas de dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vilcún, en calidad de plazo indefinido de acuerdo a tabla "Vacantes Concurso Interno Departamento de Salud año 2023" adjunta.

2. APRUÉBESE las bases para el llamado a CONCURSO INTERNO para proveer horas de dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vilcún, en calidad de plazo indefinido, las que pasarán a formar parte integra del presente decreto:

3. TÉNGASE PRESENTE, que los requisitos para poder postular son los siguientes, a saber:

- Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo en esta entidad administradora a la fecha del llamado a concurso interno.
- Poseer una antigüedad de a lo menos tres años en esta entidad administradora continuos o discontinuos a plazo fijo u honorarios, sujetos a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

4. NÓMBRESE la comisión del concurso interno la que estará compuesta por las siguientes personas:

- El Director/Jefe del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, sólo con derecho a voz.
- Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe.
- Un representante de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

5. La evaluación de las postulaciones será entre el 09 de noviembre al 29 de noviembre de 2023.

6. La resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de la entidad administradora, www.vilcun.cl y se notificará al correo electrónico indicado por el postulante.

7. El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 hábiles, para informar su aceptación o rechazo a la contratación indefinida.

8. PUBLÍQUESE en un diario de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la respectivas de municipal y en los establecimientos de salud municipal de conformidad al art. 4 del reglamento de la Ley 21.308.

Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD Secretario Municipal VILCUN

JAMES PATRICIO ARAVENA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDESA VILCUN

KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA

KTMM/JPASM/JPB/jpb

Distribución:
- RR.HH. DSM Vilcún.
- Servicio de Salud Araucania Sur
- Oficina de Partes.
>>> ID-DB: 29211

MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES CONCURSO INTERNO AÑO 2023
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308 y en el Decreto Supremo N°5 de 2021 del Ministerio de Salud que fija su Reglamento, la entidad administradora Municipalidad de Vilcún, representada legalmente por su Alcaldesa **KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 16.634.809-9, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

1. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO

La convocatoria al Concurso Interno será publicada en el diario de mayor circulación de la comuna, página web de la Municipalidad de Vilcún, en los diarios murales de los establecimientos de Atención Primaria de la comuna, y Departamento de Salud.

- **IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.**

Podrán participar en este Concurso Interno el personal contratado a plazo fijo que cumplan con las condiciones indicadas en la ley antes señalada. Las horas y categorías que se llamarán a concurso interno se detallan a continuación:

CATEGORÍA	HORAS	CANTIDAD DE CARGOS
A	44	5
B	44	15
C	44	10
E	44	4
F	44	4
TOTAL	**1.672**	**38**

2. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:

Las bases serán publicadas por la Municipalidad de la Comuna de Vilcún, en la página web corporativa: www.vilcun.cl, desde donde podrán descargarlas todos los interesados en participar en el concurso interno y también se podrán retirar directamente en la oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Carrera sur N°243, Vilcún.

3. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

3.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en categoría e) se requerirá licencia de enseñanza media. Y, para ser clasificado en categoría f) se requerirá licencia de enseñanza básica.

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos Específicos:

a) **Estar contratado a plazo fijo en el Depto. de Salud de Vilcún.**
b) Que el funcionario haya cumplido una **antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.**

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios **debe ser en la misma Entidad Administradora**, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

4. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2023", en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Carrera 243, Vilcún.

Este sobre deberá llevar en la caratula el siguiente formato:

- NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE
- TELEFONO DE CONTACTO
- CORREO ELECTRÓNICO
- CATEGORIA A LA CUAL POSTULA

Los antecedentes se recibirán en fecha indicada en el cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 8:30 -14:00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno 2023 en original, según modelo adjunto.
2. Curriculum vitae.
3. Fotocopia simple cedula de identidad (por ambos lados).
4. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone no estar inhabilitado(a) para

ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.

5. Formulario para solicitar certificado de antecedentes al registro civil (adjunto).
6. Certificado de titulo original o legalizado.
7. Certificado de salud compatible.
8. Certificado de situación militar al día (cuando procesa).
9. Certificado de experiencia.
10. Certificado de capacitación.
11. Certificado Eunacom según corresponda.

Los certificados señalados en el número 9 y 10, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

5. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se establece la siguiente Comisión de Concurso Interno, que estará integrado por:

a) El Jefe de Departamento de Salud o representante.
b) El Jefe (a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
c) El Jefe/a que corresponda, de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora, para la unidad en que se desempeñará el funcionario/a.
d) Un miembro de la asociación de funcionarios de salud municipal con mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la Comisión. Si el delegado de la asociación postulare al concurso, la asociación de funcionarios deberá designar otro delegado en su reemplazo, de conformidad al artículo 11 inciso 3° del Reglamento de la ley 21.308.
e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará como ministro de fe.
f) Un representante de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

Entre los miembros señalados, deberán elegir el Presidente(a) de la comisión.
Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La comisión deberá levantar actas de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, las que deberán ser suscritas por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del director del Servicio de Salud Araucanía Sur, en su calidad de Ministro de Fe.
El acta final del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Vilcún, y el otro ejemplar de esta acta junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos, quedará bajo custodia de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen, los cuales serán declarados inadmisibles.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará proceso de evaluación.

8. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

- **FACTOR CALIFICACIÓN**:

Para este factor la entidad administradora usará la última Calificación o Precalificación que tuviere el funcionario.

Puntos	Lista
100 puntos	Lista 1
65 puntos	Lista 2
35 puntos	Lista 3
0 puntos	Lista 4

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

- **FACTOR CAPACITACIÓN**:

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, éstas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el funcionario que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

1) El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

a) Menos de 16 horas: 25
b) Entre 17 y 24 horas: 45
c) Entre 25 y 32 horas: 65
d) Entre 33 y 40 horas: 80
e) Entre 41 y 79 horas: 90
f) 80 horas y más: 100

2) El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

a) Factor Evaluación Mínima 0,4: Nota del curso entre 4,0 a 4,9.
b) Evaluación Media 0,7: Nota del curso entre 5,0 a 5,9.
c) Evaluación Máxima 1,0: Nota del curso entre 6,0 a 7,0.

3) El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

a) Nivel técnico bajo: 1,0
b) Nivel técnico medio: 1,1
c) Nivel técnico alto: 1,2

- **FACTOR EXPERIENCIA LABORAL:**

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo Servido	Puntos Asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

- **PONDERACIÓN DE CADA FACTOR:**

Factor	Ponderación
Calificación	20%
Capacitación	40%
Experiencia	40%

9. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1) Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
2) Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
3) Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

10. NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los postulantes en el concurso interno, mediante el correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

11. DE LOS PLAZOS

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

FICHA POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. Título profesional: _____

B. Institución otorgante: _____

3. ANTECEDENTES Y/O DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

4. IDENTIFICACION CATEGORIA A LA QUE POSTULA:

Categoría a la que postula:	
Función que desempeña:	

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo_____, cédula nacional de identidad N°_____, de profesión_____ domiciliado en_____ comuna de _____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de plazo indefinido, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA:_____

Formulario para solicitar al registro civil e identificación el certificado de antecedentes para optar a cargos públicos

Yo : _____

RUT : _____

Profesión u Oficio : _____

Domiciliado en : _____

Comuna : _____

Autorizo al Departamento de Salud de la Municipalidad de Vilcún a solicitar el certificado de antecedentes de ingreso al servicio público, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

_____

Firma

Vilcún, _____ de _____ de 2023

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS (2023)
Publicación del Concurso	10 octubre
Recepción de Antecedentes	10 de octubre al 23 de octubre
Etapa de admisibilidad	24 de octubre al 08 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	09 de noviembre al 29 de noviembre
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	30 de noviembre al 06 de diciembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	07 de diciembre al 12 de diciembre

I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN SUBDEPARTAMENTO SUPERVISIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DPTO. SALUD

LISSETH MUÑOZ INOSTROZA
JEFA SUPERVISIÓN Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE SALUD VILCÚN

I. MUNICIPALIDAD ALCALDESA VILCÚN

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN

Vilcún, octubre de 2023